Expediente: **11625/18**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE DANIEL EDUARDO (H) Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PONCE, DANIEL EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - PONCE, DANIEL EDUARDO (H)-DEMANDADO
20166862958 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11625/18

H106018332602

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PONCE DANIEL EDUARDO (H) Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 11625/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/02/2025, presentado por Enrique Alberto Lezcano:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de capital. En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR**, de la cuenta judicial n° **562200003992326**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **$79.570(suma embargada por acrecidas)** a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, CUIT: **30517999551**, Cta. n° 314000002101053, CBU: **2850140230000021010533**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

3) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **PONCE, DANIEL EDUARDO (H), DNI: 31.644.175**, en su carácter de empleado de: Sistema Provincial de Salud - SIPROSA - Repartición N° 169, hasta cubrir las sumas de **$804.835,55** en concepto de **planilla de actualización de capital** más **$321.934** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en la cuenta N° 562200003992326 - CBU 2850622350000039923269 del Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en una cuenta judicial cuya apertura se autoriza a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina. AG-LNJF - 11625/18

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.